

Castor DÍAZ BARRADO, *La cultura en la comunidad iberoamericana de naciones: la necesaria instauración de un entramado jurídico*, Plaza y Valdés, Madrid, 320 pp.

FÉLIX VACAS FERNÁNDEZ
Universidad Carlos III de Madrid

Palabras clave: cultura, derechos culturales, diversidad cultural, cooperación cultural, políticas culturales
Keywords: culture, cultural rights, cultural diversity, cultural cooperation, cultural policies

La cultura se configura, en su análisis científico desde el Derecho y las Relaciones Internacionales, como un objeto de estudio complejo, de difícil concreción y sistematización, debido a su transversalidad y su contenido difuso; por ello, quizás, la atención dedicada a la misma por la doctrina científica, especialmente en el ámbito *iusinternacionalista*, no se sitúe en el mismo nivel que otros temas del Derecho y las Relaciones Internacionales. Y, sin embargo, su relevancia no deja de crecer en nuestro mundo global, convirtiéndose su análisis en el tiempo presente como imprescindible en cualquiera de los ámbitos -universal, regional, subregional o nacional- en el que nos situemos.

Y es que hablar de cultura es hablar de *derechos humanos*, de los derechos culturales de titularidad individual y colectiva, de su protección y garantía individual, pero también general a través del reconocimiento protección y garantía de la diversidad cultural. Es hablar de *política exterior*, puesto que no en vano la cultura es en la actualidad uno de los instrumentos centrales de la política exterior de los Estados ejercitada a través de lo que se conoce como *soft power*, y que toma forma, entre otras vías, a través de políticas de cooperación cultural y/o de fomento e integración culturales. Es, en fin, hablar de *economía y comercio*, derechos de autor, industrias y turismo culturales ...

Si ello lo situamos en un espacio de integración como el iberoamericano, cuyo existencia misma se fundamenta no tanto en consideraciones geográfi-

cas sino de comunidad histórica y cultural, entonces el análisis científico de la cultura en la Comunidad Iberoamericana de Naciones (en adelante, CIN) deviene un objeto de estudio de una gran complejidad y de una importancia central por sus implicaciones jurídicas, políticas, económicas y sociales. Como señaló en 2005 el entonces Ministro de Asuntos Exteriores de España, Miguel ángel Moratinos: “La promoción de una Carta cultural iberoamericana podría constituir un hito muy significativo en materia de derechos culturales y diversidad cultural. La consecución de una posición común iberoamericana ante temas como las industrias culturales, la distribución del libro, la ciencia y la investigación aplicadas al fomento de nuestra cultura, el impulso del español y el portugués, los derechos de autor, etc., constituirán ciertamente un apasionante desafío que, creo, debemos afrontar”¹.

Apasionante desafío que el profesor Cástor Díaz Barrado ha afrontado científicamente desde hace años de trabajo e investigación en torno a la cultura en el espacio iberoamericano y que ha culminado con la publicación de su monografía sobre la *Cultura en la Comunidad Iberoamericana de Naciones: la necesaria instauración de un entramado jurídico*. Desafío ciertamente apasionante, pero también complejo que sólo un profundo conocedor de Iberoamérica en todas sus dimensiones –a lo que el profesor Díaz Barrado ha dedicado buena parte de su labor universitaria desde la Dirección del Centro de Estudios de Iberoamérica (CEIB) de la Universidad Rey Juan Carlos– y en especial de la cultural –formando parte del Grupo de Expertos para la Elaboración y Aplicación de la Carta Cultural Iberoamericana– podía afrontar con éxito.

Éxito que sin duda queda plasmado en la profundidad del contenido y la claridad expositiva y de sistematización que ha conseguido trasladar a la monografía que aquí presentamos y que, desde luego, no se limita a explicar y analizar el camino recorrido por la CIN en materia de cooperación cultural, sin que, además, abre nuevas vías para la profundización y, sobre todo, nuevos caminos más eficaces para la construcción desde el Derecho de lo que el autor denomina “la comunidad cultural iberoamericana”². De ahí que la segunda parte del título de la obra, mirando hacia el futuro, sea muy significativamente: “La necesaria instauración de un entramado jurídico”.

¹ M. A. MORATINOS, “Nueva proyección de Iberoamérica”, en *Iberoamérica: El mañana es hoy*, Ed. Comunica, Madrid, 2005, p. 65.

² C. DÍAZ BARRADO, *La cultura en la Comunidad Iberoamericana de Naciones: la necesaria instauración de un entramado jurídico*, Plaza y Valdés, Madrid, 2011, p. 17.

En efecto, el estudio se divide en ocho Capítulos en los que se van a ir exponiendo los diferentes elementos a tener en cuenta para la más que deseable construcción de esa *comunidad cultural iberoamericana* desde el Derecho, desde la construcción normativa que dote de eficacia a la misma y que supere la, relevante, pero desde esta perspectiva insuficiente ya situación a la que se ha llegado a través de instrumentos y programas culturales de naturaleza exclusivamente política. Desde luego, esta primera fase era necesaria y sirve de fundamento para una profundización de la integración, que ya sólo puede ser normativa; en especial, en lo que a la Carta Cultural Iberoamericana respecta y que, como señala Díaz Barrado “constituye el fundamento de ese necesario entramado jurídico cultural que precisa la Comunidad”³.

Así, mientras en el Capítulo I se analiza *la Cultura como ámbito de acción preferente de la CIN*, en el Capítulo II se la define como *su fundamento* mismo. Por su parte, en el Capítulo III el autor establece los *principales elementos para definir y articular la cooperación jurídica en materia de cultura en Iberoamérica*, y que desglosa en tres apartados diferentes: el primero aborda la, sólo aparentemente problemática, cuestión de la “unidad y diversidad de la cultura iberoamericana”, para algunos dicotómica y excluyente, pero en realidad complementaria y origen de la propia riqueza cultural de Iberoamérica, de su fuerza y vitalidad y de su potencialidad hacia el futuro; el segundo enfrenta la relación, desde luego profunda y esencial, entre “cultura e identidad iberoamericana”, y el tercero, desde la perspectiva del *soft power*, se detiene en la importancia de la cultura para la “proyección de la Comunidad Iberoamericana en la escena internacional”.

El Capítulo IV se centra en *la conformación de un verdadero y real espacio cultural común iberoamericano*; mientras que el Capítulo V analiza los *programas y políticas culturales* que se han venido adoptando y desarrollando en el seno de la Comunidad Iberoamericana, antesala del hasta la fecha más importante instrumento adoptado en el seno de la CIN para el desarrollo de la cooperación e integración cultural en Iberoamérica: *la Carta Cultural Iberoamericana*. A ella el profesor Díaz Barrado le dedica un amplio y profundo estudio en el Capítulo V, en el que relata su proceso de adopción; la naturaleza, contenido y efectos jurídicos de la misma; su puesta en valor jurídico para superar su naturaleza de declaración política y, finalmente, apostar por la necesaria difusión de la Carta y su contenido, no sólo en Iberoamérica, sino en todo el mundo.

³ *Ibid.*

Finalmente, los dos últimos capítulos del trabajo se centran en analizar las interacciones y coherencia entre la labor desarrollada –y minuciosamente analizada en los capítulos anteriores– por la CIN en materia cultural y dos instituciones largamente preexistentes a la misma y que han venido desarrollando su labor en materia cultural la primera en el mismo espacio regional, la segunda a nivel universal. En efecto, el Capítulo VII se centra en la *Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura* (OEI), su labor en el ámbito cultural y, sobre todo, su potencialidad para “convertirse en la Organización impulsora de la actividad normativa de la que carece la CIN”⁴, en esta materia. Mientras que el Capítulo VIII analiza la compatibilidad entre la labor desarrollada en materia cultural en la CIN y *el marco normativo internacional establecido por la UNESCO*. Finalmente, se incorporan en anexos algunos de los instrumentos esenciales para el fortalecimiento jurídico de la cultura en la CIN y, muy en especial, la Carta Cultural Iberoamericana, aprobada en Montevideo en noviembre de 2006 en el marco de la XVI Cumbre Iberoamericana.

En definitiva, nos encontramos ante una obra central para conocer el camino recorrido en la CIN en materia de cooperación e integración cultural y que abre nuevas perspectivas, esencialmente jurídico-normativas, para la profundización de la eficacia de la labor ya realizada y para la construcción de una verdadera comunidad cultural iberoamericana. Porque, en palabras del autor, “esta Comunidad necesita dotarse de *instrumentos jurídicos* que permitan que la cultura se afiance como componente de la integración en el espacio iberoamericano. La puesta en marcha de programas y proyectos de cooperación cultural es insuficiente si no viene acompañada de mecanismos y fórmulas que tengan carácter jurídico y conduzcan al comportamiento de los Estados al logro de una verdadera integración cultural”⁵. Porque, además, en un momento de crisis de la Comunidad Iberoamericana de Naciones como el presente, la cultura, fundamento de la misma, puede, y debe, funcionar también como su revulsivo y catalizador.

FÉLIX VACAS FERNÁNDEZ
Universidad Carlos III de Madrid
e-mail:felix.vacas@uc3m.es

⁴ *Ibid*, p. 194.

⁵ *Ibid*, p. 16.